



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 041 -2020-CAFED/GG

Callao, 14 de agosto de 2020.

VISTO:

El Informe N° 021-2020-CAFED/TMMB, de fecha 07 de agosto de 2020; el Informe N° 034-2020-CAFED-GPP/DVBN, de fecha 10 de agosto de 2020; el Memorandum N° 760-2020-CAFED-GPP, de fecha 10 de agosto de 2020, y el Informe N° 128-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 021-2020-CAFED/TMMB, de fecha 07 de agosto de 2020, el Técnico en Análisis Informático, Tomas Marcos Maita Baltazar, informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que habiéndose realizado un análisis técnico de los Software Implementados, así como la infraestructura de Redes Internas del CAFED, concluye que es factible la implementación del Gobierno Digital, previo estudio situacional de nuestra infraestructura y procesos; señalando en su informe técnico que:

- Se deberá realizar un diagnóstico del estado situacional, tanto en el modelamiento de procesos como el de nuestra infraestructura.
- Coordinar una reunión con todos los involucrados para generar el Plan de Gobierno Digital.
- Coordinar una reunión con todos los involucrados para definir el portafolio de procesos.

Que, con Informe N° 034-2020-CAFED-GPP/DVBN, de fecha 10 de agosto de 2020, la Especialista en Proyectos de Innovación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Eco. Diana Victoria Baskovich Neira, informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, entre otros aspectos, que:

- El Plan de Gobierno Digital, es el único instrumento de gestión que tiene como meta definir la estrategia que asumiría el CAFED, para lograr los objetivos de Gobierno Digital, los cuales están vinculados con la modernización de la gestión pública, enfocados a la digitalización de los servicios, procesos e información de la entidad, a través del uso constante de tecnologías digitales y la innovación dirigida por datos.
- En ese sentido, la implementación del Plan de Gobierno Digital, busca dotar de un instrumento que facilite lo antes indicado, y permita orientar el proceso de transformación digital en el Estado Peruano, con miras a facilitar la prestación de servicios digitales, que, en efecto, generen valor público; así



como coadyuvar a que nuestro país pueda lograr, no solo eficiencia sino también eficacia en la prestación de dichos servicios, contribuyendo al desarrollo de la economía digital y la sociedad del conocimiento en nuestro país.

En atención a ello, recomienda remitir el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión

Que, mediante Memorandum N° 760-2020-CAFED-GPP, de fecha 10 de agosto de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, sobre la pertinencia de incorporar el marco de acción del Gobierno Digital dentro del CAFED, así como de la conformación del Comité de Gobierno Digital a ser implementado en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, con Informe N° 128-2020-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 12 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emite opinión favorable respecto a la conformación del Comité de Gobierno Digital; con el propósito de optimizar la Gestión de esta Unidad Ejecutora; en el marco de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

Que, mediante Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone lo siguiente:

7° - Régimen de los actos de administración interna

7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, y tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el mismo que en los numerales 6.1 y 6.2 del Art. 6° y el Art. 8° establece que:

Artículo 6.- Gobierno Digital

6.1. El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.

6.2. Comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos.

Artículo 8.- Ente Rector en materia de Gobierno Digital.

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modificó la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, aprobando disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, conforme a las cuales se estableció la incorporación de los responsables del área legal y del área de planificación al mencionado Comité, así como la inclusión dentro del alcance de sus competencias, funciones relacionadas con el Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

En ese sentido, la Resolución Ministerial en referencia, dispuso lo siguiente:

Artículo 1° - modificar los Artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en los términos siguientes:



Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1 Cada Entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de Planificación o quien haga sus veces.

Asimismo, el numeral 1.2 del Art 1° de la citada Resolución, establece lo siguiente:

1.2 El titular de la Entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital, atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Que, en atención a las normas en referencia, la estrategia del Gobierno Digital tiene como objetivo aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública, para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos, coadyuvar a transparentar la función pública, elevar la calidad de los servicios gubernamentales y, en su caso, detectar con oportunidad prácticas de corrupción al interior de las instituciones públicas.

Que, en ese orden normativo, el Art. 19° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, establece que La Gerencia General es el Órgano de mayor autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora Presupuestal, Titular del Pliego y Representante Legal del CAFED-CALLAO. (...), es responsable del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, conforme a las políticas impartidas por el Concejo Directivo; en ese sentido, el literal j) del Art. 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, establece como función del Gerente General, la de expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO; esto es, en concordancia con lo dispuesto en el literal v); en ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes, a fin de que las unidades orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente; por lo que resulta oportuno realizar la conformación del Comité de Gobierno Digital, con el propósito de optimizar la gestión administrativa en esta Entidad.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y, en uso de las facultades que confiere el literal j) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;



RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, en concordancia a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; quedando integrado de la siguiente manera:

- Gerente General del CAFED o su representante, **quien lo presidirá.**
- Gerente de Planificación y Presupuesto, **líder de Gobierno Digital**
- Gerente de Administración o Sub Gerente de Recursos Humanos, **miembro**
- Gerente de Asesoría Jurídica o su representante, **miembro.**
- El profesional o técnico en informática o quien ejerza funciones similares, designado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, **miembro.**

Artículo 2.- Los miembros integrantes del Comité de Gobierno Digital, deberán realizar sus funciones en el marco de la normas expuesta en la presente Resolución.

Artículo 3.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los titulares de las diferentes Unidades Orgánicas que conforman el Comité de Gobierno Digital, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Victor M. dragon Tarrillo
GERENTE GENERAL
CAFED

